REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Soledad – Atlántico, 27/03/2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42143500	Equipos médicos accesorios y suministros	Suministros de productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos y accesorios de otorrinolaringología
42211700	Equipos médicos accesorios y suministros	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas
42144000	Equipos médicos accesorios y suministros	Suministros de productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Partes y accesorios para dispositivos auditivos y externos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de Vigencia 2026: **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($102.340.000) M/CTE**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE (020201004) APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS (020201004008)	RASES 8	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE AUDIFONOS	16	-	$102.340.000	$102.340.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$102.340.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	06/03/2026	167	RASES 8	16	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE AUDIFONOS	-	$102.340.000	$102.340.000
							Total	$102.340.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad, igual o similar al objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El presente proceso **SI** aplica para la limitación MiPyMes teniendo en cuenta que el presupuesto **NO** supera los 125.000 dólares, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 de 2020. De igual manera, podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor nacional de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) JUSTIFICACIÓN.

En atención con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de manera integral en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en el entendido que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**, contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del subsistema de salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud.

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En tal sentido, el artículo 49 de la norma superior entre otros aspectos determina que, *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud."*

Adicionalmente, señala la responsabilidad del Estado en la garantía de la prestación del servicio de salud, indicando lo siguiente:

"Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria."

En consecuencia, fue expedido por el Gobierno Nacional el Decreto Ley 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", atendiendo las facultades extraordinarias otorgadas para expedir normas relacionadas con las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, a través de la Ley 578 de 2000.

Que la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 2:

"(…) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas", (…)

Adicionalmente, atendiendo el carácter fundamental de derecho a la salud, el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 5 dispone que:

"El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar del derecho fundamental a la salud."

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el artículo 10 enuncia como Derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud lo siguiente:

a) *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;* ***b)*** *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (…)*

Adicionalmente, atendiendo el carácter fundamental de derecho a la salud, dicha normativa en su artículo 5 dispone:

"El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas.

Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema.

Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;

Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.

Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.

Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.

Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.

Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.

Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.

Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio."

El artículo 6 de la referida ley estatutaria, establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:

Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.

Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.

Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.

Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos. Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

Universalidad. Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.

Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;

Equidad. El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.

Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

Prevalencia de derechos. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;

Progresividad del derecho. El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;

Libre elección. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;

Sostenibilidad. El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;

Solidaridad. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;

Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;

Interculturalidad. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global,

Protección a los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de

sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

En vista de lo anterior y conforme con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio requerido, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con diagnósticos o tratamientos, que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles produciendo un impacto negativo, en el paciente y su grupo familiar, así como para la Institución por posibles daños antijurídicos.

Con base en lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la integralidad que la Ley 1751 de 2015 se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el artículo 6 ib. señala: **d) CONTINUIDAD**. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; Este principio está estrechamente asociado a *"**LA INTEGRALIDAD*** en el artículo 8:. *Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.*

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada."

Es por ello que se establece por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, la necesidad de contratar la prestación del servicio de **SUMINISTRO DE AUDIFONOS**, en procura de garantizar el cuidado integral de la salud a todos sus funcionarios y beneficiarios que por su patologías requieren este tipo de especialidad, es menester indicar que dispositivos no son factibles de realizar en dicha unidad de salud, motivo por el cual se hace necesario realizar un proceso contractual con una entidad la red externa que cuente con personal altamente calificado y tenga la infraestructura adecuada y toda la logística necesaria para cumplir el objeto del contrato, con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia; propiciando las condiciones necesarias y de esta manera garantizar la salud con una calidad humana y tecnológica, continúa y respetando el mínimo vital de nuestros usuarios, de igual forma la jurisprudencia así mismo lo ha indicado:

SENTENCIA T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - *Reiteración de jurisprudencia*

> *"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" …*
>
> *… **"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD** - deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad*
>
> *El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" …*

Que la **Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII** que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad**. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

> *"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.*
>
> *2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"*

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido que "***el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional***" y que "***el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional***". Así mismo, ha señalado que "***la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida***".

La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-*Reiteración de jurisprudencia*

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios."

*"**DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-**Imposibilidad de suspender el tratamiento a pesar de la desvinculación laboral del paciente y en consecuencia, la suspensión de aportes al Sistema de Salud.*

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad."

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado en reiterados pronunciamientos sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. entre ellos:

SENTENCIA T-681/14

*"**DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTONOMO-**Reiteración de jurisprudencia*

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD-*Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente*

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida."

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de Octubre del 2025 CSSPN, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, El Decreto Ley 1795 de 2000, en su artículo 5 establece que el objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, es *prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.*

Así mismo, el Capítulo IV de la norma ibídem se refiere al Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), disponiendo en el artículo 18 que, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN.*

La **RESOLUCIÓN 0267 DEL 25 DE ENERO DE 2023**, modificada por la Resolución No. 04134 del 09 de diciembre de 2024, *"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*, establece la misión de la Dirección de Sanidad como la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en condiciones de accesibilidad, continuidad, calidad, resolutivita, para brindar la cobertura a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud (UPRES). Por ello, es competencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 garantizar la prestación de los servicios de salud en las unidades que la componen tales como: UPRES CESAR, BOLÍVAR, SUCRE, MAGDALENA, GUAJIRA, ATLÁNTICO, así como las zonas de influencia que por regionalización le corresponden.

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 y sus Unidades Prestadoras de salud. se debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los

derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*¨ y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Constitución Política de Colombia de 1991.

Artículos; 2, 11, 44, 48, 49 365.

Ley Estatutaria 1751 de 2015, *por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*

Artículos; 1, 5, 6.

Decreto 1795 de 2000, *señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(…) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (…)".*

RESOLUCIÓN 0267 DEL 25 DE ENERO DE 2023, *Modificada por la resolución* **04134 del 09 de diciembre 2024.** *Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.*

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Resolución No 2641 del 23/12/2024, la cual fue derogada por la Resolución **No 2706 del 23/12/2025** por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en SALUD-CUPS.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

La Constitución Política de Colombia, en su artículo segundo establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El sistema obligatorio de garantía de calidad en la atención en salud, cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales, se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad, entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

Aunado a esto, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableció mediante el Acuerdo 093 del 8 de octubre de 2025, *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, el plan se servicios médicos del subsistema de salud de la Policía Nacional, para sus usuarios y beneficiarios.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, como administrador del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en cumplimiento de las disposiciones del Instructivo 013 DISAN / AGESA, debe garantizar los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Sucre, Bolívar, Guajira y Cesar, con el fin de: *"contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos".* La Regional

de Aseguramiento en Salud No. 8, tiene la obligación de garantizar la atención en salud con calidad, entendida ésta, como la razón de ser de la Dirección de Sanidad, comprometiendo todo el esfuerzo individual y colectivo para preservarla y continuar con la prestación de este servicio, a fin de cubrir la necesidad de nuestros usuarios en salud.

Teniendo en cuenta que la atención a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe hacerse en forma oportuna para evitar que la evolución natural de las enfermedades y/o falta de rehabilitaron empeore su pronóstico y así, aumenten los costos del tratamiento de acuerdo a las complicaciones que se lleguen a presentar en cada paciente, y según las necesidades de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con relación a la adaptación de dispositivos auditivos y rehabilitación; se hace necesario la adquisición y el suministro de ayudas auditivas (audífonos y sistema cros) para subsanar las necesidades de dichos usuarios.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, tiene la necesidad de contratar el servicio de **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**, toda vez que se requiere continuar dando cumplimiento a los lineamientos contemplados en el Acuerdo 093 del 8 de octubre de 2025 CSSPN, que busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual, se sustenta la contratación de este servicio de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (...)

II. NECESIDAD:

En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y sus unidades prestadoras de salud, no tienen la posibilidad de satisfacer directamente el **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES** y sistema CROS/BICROS a los usuarios o pacientes que los requieren de acuerdo con su diagnóstico o limitaciones auditivas, en consecuencia, la única forma de garantizar este servicio es adelantando un proceso de contratación para facilitar a través de un tercero la entrega efectiva de estos elementos requeridos, teniendo en cuenta las ordenes médicas emitidas y suministradas por los especialistas en audiología, otología u otorrinolaringología, aprobados por comité de especialistas, en los que se prescribe a los pacientes la utilización de audífono, con especificaciones técnicas como Audífono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular y/o intracanal para perdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 cuenta con pacientes con discapacidad auditiva que requieren un audífono que no genere eventos adversos en su uso.

En razón a que el Decreto 1795 de 2000, el cual estructura el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, autoriza la contratación de aquellos servicios los cuales no puedan ser prestados con la capacidad instalada propia, resulta viable y necesario el presente requerimiento para la vigencia 2026.

Dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 y las Unidades Prestadoras de Salud (UPRES), para garantizar la prestación de los servicios de salud en las unidades que la componen tales como: UPRES CESAR, BOLÍVAR, SUCRE, MAGDALENA, GUAJIRA, ATLÁNTICO, así como las zonas de influencia que por regionalización le corresponden, es de gran importancia tener contratados todos los servicios para satisfacer todas las necesidades con respecto al servicio de salud, con lo cual se busca garantizar la buena prestación del servicio de salud a los usuarios de la RASES N°8 y sus UPRES, como también los municipios aledaños o corregimientos con los que contamos en todo la región del caribe, que de acuerdo al último censo poblacional estaríamos hablando de 95.014 usuarios afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud.

III. CONVENIENCIA:

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, tiene a su cargo los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta jurisdicción, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud.

En vista a lo anterior, conforme a los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, a fin de no afectar la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con diagnósticos y tratamientos, que por su naturaleza podría verse afectados con la suspensión, lo cual genera secuelas irreversibles y menoscabo en su salud produciendo un impacto negativo al paciente y su grupo familiar, así como a la institución al verse inmersa en posibles daños antijurídicos.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, a través de sus Unidad Prestadora de Salud, es la encargada de que se desarrollen las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud de médicos para apoyo diagnóstico de la SUMINISTRO DE AUDIFONOS, para la atención de nuestros pacientes, la articulación, la integralidad y continuidad de los mismos conforme a lo definido en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y que por mandato constitucional y legal, para preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional se hace necesario la contratación del objeto contractual que hace parte del presente estudio previo.

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

IV. LA OPORTUNIDAD

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en sus Unidades Prestadoras de Salud, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de Regional de Aseguramiento en Salud No 8 – y sus Unidades Prestadoras de Salud.

Se hace necesario realizar el proceso de contratación para el **SUMINISTRO** de **AUDÍFONOS** a los pacientes diagnosticados con hipoacusias conductivas o neurosensoriales en grados leve, moderada, severa o profunda a los cuales los especialistas en audiología, otología u otorrinolaringología les prescribe la utilización de audífono, con especificaciones técnicas como Audífono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular y/o intracanal aprobados por comité de especialistas en salud o que han sido beneficiados con acción constitucional, y en cumplimiento a esta última, es obligación de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 cumplir con lo ordenado por la autoridad judicial, por tanto, se requiere a partir del mes de abril de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, previa aprobación de la garantía única.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, en el marco del proceso de contratación, se rige por los principios de calidad total y economía aplicables a los servicios a adquirir, con el propósito de garantizar una atención óptima, oportuna y eficaz orientada a satisfacer las necesidades y expectativas de sus usuarios. En virtud del presente estudio de conveniencia y oportunidad, la contratación de los servicios objeto del mismo se justifica por su aporte a la atención integral de los usuarios y a la mitigación de la limitación auditiva.

La adquisición oportuna de estos productos garantiza la continuidad y la calidad del tratamiento de los pacientes con discapacidad auditiva y contribuye a prevenir la progresión de la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo de complicaciones y de incrementos en los costos de atención para la institución.

CAPACIDAD INSTALADA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 para la atención de salud de sus usuarios tiene como establecimiento de referencia del II nivel de atención, el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA, clasificada de acuerdo a los recursos físicos, técnicos y de talento humano como de mediana complejidad, el cual, en la actualidad su función es la es la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sin embargo, dicho establecimiento de salud ni los demás adscritos a esta Regional de Aseguramiento en Salud, cuentan con la capacidad de suministro de audífonos digitales y sistema CROS/BICROS. Por tanto, resulta necesario la contratación de una entidad que suministre los dispositivos auditivos acorde con la necesidad de los usuarios.

Si bien el suministro de algunos elementos no cura la enfermedad, sí son elementos esenciales para garantizar la dignidad de los pacientes diagnosticados con hipoacusias conductivas o neurosensoriales en grados leve, moderada, severa o profunda a los cuales los especialistas en audiología, otología u otorrinolaringología les prescribe la utilización de audífono, con especificaciones técnicas como Audífono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular y/o intracanal aprobados por comité de especialistas en salud o que han sido beneficiados con acción constitucional; por lo tanto, este estudio previo contempla recursos para cubrir las necesidades actuales hasta el día **31 de diciembre del 2026**, con el fin de mantener el servicio que garantice las entregas oportunas a los usuarios, optimizando los recursos y evitando desgastes administrativos en la elaboración de nuevos contratos o fraccionamiento de los mismos.

Es importante resaltar, que el consumo promedio mensual de elementos por usuario varía de acuerdo a su patología de base, estado de salud y criterio del médico tratante. Además, la entrega de los elementos se debe realizar de forma que garantice la oportuna atención y tratamiento al mismo.

POBLACIÓN OBJETO

La población de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a cargo de la Regional de Aseguramiento en salud No. 8, corresponde a 95.014 usuarios, según el censo de diciembre de 2025, distribuidos en los departamentos de Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico, Bolívar y Sucre, especialmente los pacientes que sean diagnosticados con hipoacusia conductiva o neurosensorial que requieren adaptación de audífonos y sistema cros.

UPRES	F	M	TITULAR	F	M	BENEFICIARIO	F	M	NO COTIZANTE	F	M	TOTAL USUARIOS
1. ATLANTICO	2886	12660	15546	11788	6842	18630	533	1507	2040	15207	21009	36216
2. CESAR	800	3582	4382	3928	2491	6419	203	478	681	4931	6551	11482
3. SUCRE	1137	4118	5255	3639	2320	5959	326	423	749	5102	6861	11963
4. BOLIVAR	1436	5727	7163	4950	2919	7869	256	647	903	6642	9293	15935
5.MAGDALENA	952	4429	5381	4479	2713	7192	416	715	1131	5847	7857	13704
6. GUAJIRA	448	1946	2394	1676	1167	2843	262	215	477	2386	3328	5714
REGION 8	**7659**	**32462**	**40121**	**30460**	**18452**	**48912**	**1996**	**3985**	**5981**	**40115**	**54899**	**95014**

ALTERNATIVAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la función de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, a través de sus unidades prestadoras de salud es garantizar la prestación integral de los servicios de salud de sus usuarios, se hace necesario la adquisición de audífonos digitales y sistema cros para subsanar las necesidades de los usuarios, pacientes diagnosticados con hipoacusia conductiva o neurosensorial que requieren adaptación de audífonos y sistema cros pertenecientes a los departamentos de Atlántico, Magdalena, Sucre, Bolívar, Guajira y Cesar; por medio de la contratación de una empresa certificada e idónea en la comercialización y suministro de estas ayudas auditivas.

El presente requerimiento se necesita para la presente vigencia 2026 a ejecutar en a partir del mes de abril y hasta 31 de diciembre de 2026 y de esta forma garantizar la oportunidad en la atención de los usuarios.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE): Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido: Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos: Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas: Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que sea necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."

MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El presente proceso, se requiere a partir del mes de abril 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se realizó verificación en la plataforma **SECOP II** encontrándose los siguientes antecedentes con relación a la celebración de contratos en vigencias anteriores cuyo objeto era el suministro de audífonos.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES 8 STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	67-8-200351-2023 10/10/2023	SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROS - BICROS Y ACCESORIOS PARA LOS USUARIOS y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8	PN-RASES8-DEATA-MIC-130-2023	OBLIGACIONES DEL CONTRATO EJECUTADAS A SATISFACCION	NINGUNO
RASES 8 MEDIHUMANA COLOMBIA S.A	67-8-20300-2024 12/12/2024	SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROS - BICROS Y ACCESORIOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8	PN-RASES8-DEATA-MIC-126-2024	OBLIGACIONES DEL CONTRATO EJECUTADAS A SATISFACCION A LA FECHA	NINGUNO
RASES 8 MEDIHUMANA COLOMBIA S.A	N° 67-8-20039-2025 25/04/2025	SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROS/BICROS Y ACCESORIOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8"	PN-RASES8-DEATA-MIC-006-2025	OBLIGACIONES DEL CONTRATO EJECUTADAS A SATISFACCION A LA FECHA	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMISTRO

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA
FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que, el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2. 2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 adicionados por el Decreto 1860 de 2021; y el numeral 5 del capítulo II de la Resolución 3049 del 30 de julio de

2014 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" modificada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la prestación del servicio se requiere que los futuros oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificarán bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **anexo de especificaciones técnicas**, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el **anexo Especificaciones Técnicas Mínimas**, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No Aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el **anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas**.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Enunciado en el **anexo condiciones técnicas** y los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

4.1.6.1. COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario de Compromiso del SG-SST, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.8.

4.1.6.2. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, de acuerdo al anexo establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

4.1.6.3. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (No aplica)

4.1.6.4. AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (No aplica)

4.1.6.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta, en el cual conste que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (públicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los articulos1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en el artículo 26, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la norma precitada, el Concepto C-332 de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (RÉGIMEN DE INHABILIDADES – Noción – Contratación estatal – Finalidad – Origen / RÉGIMEN DE INHABILIDADES – Competencia del legislador – Ley 1801 de 2016 - No pago de multas -Limitación especial) y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio es el factor de selección del proponente, por ello, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el anexo **OFERTA ECONÓMICA;** por tanto:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones **JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de la invitación.

2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones JURÍDICAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de la invitación, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y el artículo 2.2.5.4 *"Procedimiento"*, numeral 8 de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: *"si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, aplicará lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, **artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021.** Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5. CONDICIONES CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022

La entrega de los audífonos y sus accesorios deberá efectuarse en el almacén de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**, ubicado en la Avenida Circunvalar No. 45-124, Soledad – Atlántico, en presencia de la persona encargada de la supervisión del contrato de lo cual constará con su respectiva firma, posterior a la solicitud realizada por parte de la audióloga del servicio de fonoaudiología de la ESPCO Clínica DEATA

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, y se realizará mediante acto administrativo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, de acuerdo a los requerimientos de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, según corresponda la necesidad de los servicios, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, en cumplimiento de los estándares establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social en Colombia, para la oportunidad en la atención.

Para cumplir con el objeto del contrato, el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante, de acuerdo con lo previsto en la Sección 3, artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022, Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades.

Una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el contratista deberá iniciar la ejecución del contrato junto con el personal, materiales, insumos y en general todos los recursos necesarios para el cumplimiento del mismo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

(Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez se realicen los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y, la expedición y notificación de la carta de inicio), se procederá a la prestación del servicio por el periodo de tiempo especificado de la siguiente manera:

- **VIGENCIA 2026:** a partir de la expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Nota: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales, los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011, el término para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años, el cual se contará a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior, se requerirá la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo con lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4. FORMA DE PAGO

Pago por evento (pago retrospectivo)

Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022, art. 2.5.3.4.1.3, numeral 6

El pago es por evento – retrospectivo, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este parágrafo procediendo a la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura, será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y

demás soportes de la primera factura procediendo a su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de ésta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la norma que la modifique o sustituya.

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso, a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado a la institución, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo, se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de la Central de Cuentas la Regional de Aseguramiento en salud No 8, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:
- ✓ *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **RESPONSABLE DE INTEGRACIÓN DE LA SUB RED de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"**.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con dichas condiciones, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020", así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II,** atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 y numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las estipuladas en el Anexo **"ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".**

8. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

Que en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** a participar en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de dicha normatividad y la Ley 850 de 2003.

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de velar por el tratamiento integral del paciente con discapacidad auditiva que requiere ayudas auditivas, con el fin de contribuir con el desarrollo comunicativo en los niños con hipoacusia y aumentar la calidad de vida y desempeño comunicativo de niños y adultos pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8. Es por ello, que en el contrato de la vigencia 2025 se entregaron 232 audífonos y 6 sistemas CROS/BICROS.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 cuenta con una población de 95.014 usuarios según el censo de diciembre de 2025, por lo cual tiene la obligación de prestar los servicios de atención integral a esa población conforme al Acuerdo 093 del 8 de octubre de 2025, "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional" en el cual en su artículo 28 parágrafo 1 establece: "*los audífonos formulados para la disminución de la agudeza auditiva, se suministraran después de transcurrido dos (2) años de la entrega en menores de 18 años y después de transcurrido cinco (5) años en usuarios con 18 años o más".* Por lo tanto, teniendo en cuenta los usuarios que cumplen con la anterior indicación se espera 70 usuarios que les corresponde la actualización de sus audífonos entregados hace 5 años, así mismo los usuarios a quienes se les prescriba por primera vez los dispositivos auditivos acorde con la necesidad auditiva de cada uno.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la atención a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe ser oportuna para evitar que la evolución natural de las enfermedades y/o falta de rehabilitaron empeore su pronóstico, y así aumenten los costos del tratamiento de acuerdo a las complicaciones que se lleguen a presentar en cada paciente, adicionalmente, teniendo presente las necesidades de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con relación a la adaptación de dispositivos auditivos, se hace

necesario la adquisición de audífonos digitales y sistema CROS/BICROS, para la vigencia 2026 para subsanar sus necesidades mediante la contratación de una empresa certificada e idónea en el suministro de estas ayudas auditivas y de esta forma cumplir con los principios de la atención en salud como la continuidad e integralidad como se viene realizando logrando suplir la demanda relacionada con la adaptación de ayudas auditivas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado está conformado por personas naturales y jurídicas con capacidad de ofrecer los servicios requeridos por esta unidad policial en los términos y las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente estudio, existen entidades que comercializan **AUDIFONOS**, jurídicamente constituidos que han mostrado interés en ofertar sus servicios en la solicitud objeto del presente proceso. Son entidades de reconocida trayectoria que cuentan con la infraestructura física, tecnología y la capacidad del recurso humano que garantizan la prestación de excelentes y óptimos servicios.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado del servicio a contratar es de proveedores que tengan dentro de su objeto social, actividad relacionada con el objeto de este proceso, sin embargo, para el presente proceso pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta existentes en el mercado nacional, con capacidad de prestar el servicio de acuerdo a las características establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta que, a través del estudio de mercado se comprobó que existen varios oferentes que cumplen con los requisitos exigidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes en este proceso.

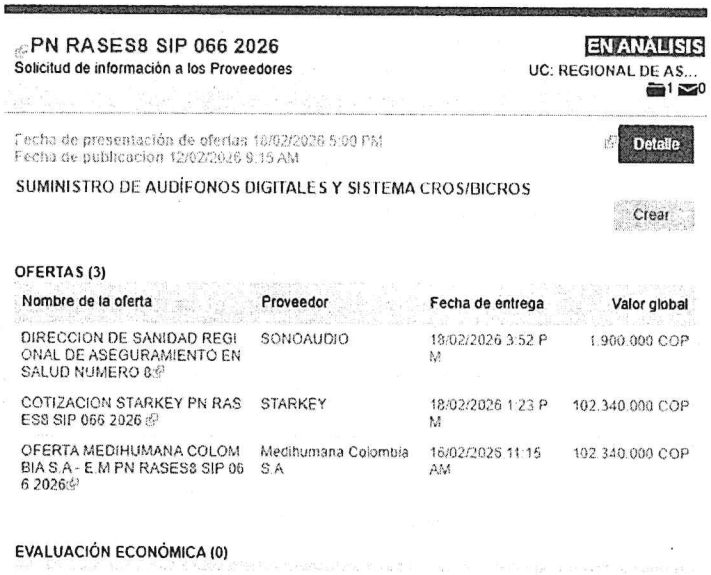
El servicio a contratar se encuentra disponible en el mercado nacional a través de establecimientos especializados y representantes de diferentes empresas como son **GAES COLOMBIA, STARKEY HEARING TECHNOLOGIES, DISORTHO, AUDIOCOM, WIDEX COLOMBIA, SONOAUDIO, MEDIHUAMANA**, entre otros.

PROVEEDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
WIDEX COLOMBIA	Cra. 7 #119-50 Usaquén. Bogotá	(601) 794 44 97.	contacto@widexcolombia.com
AUDIOCOM	Cra. 49c #84-201, Riomar, Barranquilla, Atlántico	(605) 3850195	servicio@audiocom.com.co
GAES COLOMBIA	Cl. 99 #52-53, Riomar, Barranquilla, Atlántico	(605) 3854777	infocolombia@amplifon.com
STARKEY HEARING TECHNOLOGIES	Cra. 13 # 94 A - 25 OF. 504. Bogotá, Colombia	6019156272	francy_gomez@starkey.com
DISORTHO	Cr 49 C # 79 - 140 Barranquilla	(57 + 5) 3569829 3203497113	Rosa.guerrero@disortho.co
MEDIHUMANA COLOMBIA S.A.	Cl. 90 # 19A - 49 Oficina 706, Chapinero, Bogotá, Cundinamarca	6016114015	costaatlantica@medihumana.com
SONOAUDIO S.A.S. (COLOMBIA)	Cra. 15 #124-29 Oficina 702, Bogotá	301 1685190	claudia.gonzalez@sonoaudio.co

Una vez verificado el sector, se determina que existen personas naturales y jurídicas en calidad de distribuidores o comerciantes que cuentan con la capacidad para ofertar los dispositivos médicos requeridos.

Para la elaboración del estudio de mercado, se realizó la solicitud de cotización a través de una invitación a cotizar en **SECOP II: PN RASES8 SIP 066 2026**. En la que se reciben tres cotizaciones correspondientes a las entidades: SONOAUDIO S.A.S, STARKEY HEARING TECHNOLOGIES y MEDIHUMANA COLOMBIA S.A.





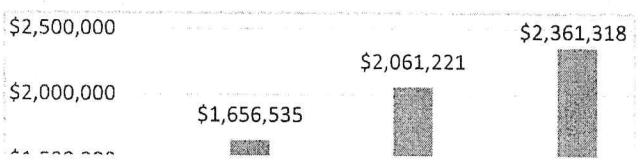
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

El proveedor podrá ser cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social actividad relacionada al objeto de este proceso, con sucursal o establecimiento abierto al público en el ámbito nacional, legalmente constituido y con la capacidad logística y operativa para cumplir con el objeto del futuro contrato.

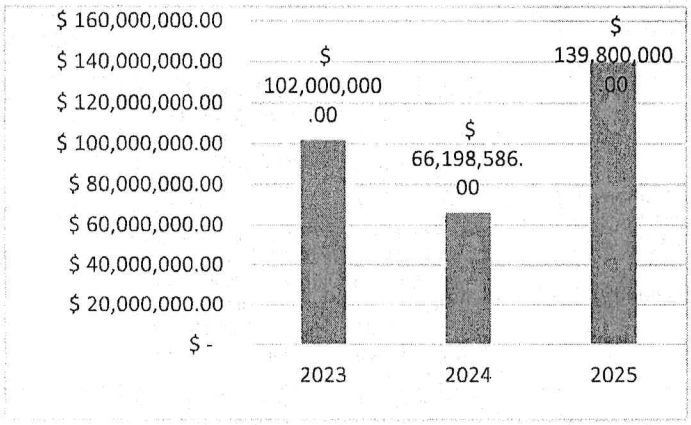
ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: los bienes a adquirir objeto del presente estudio han sido adquirido en vigencias anteriores por la unidad evidenciando tarifas históricas acordes con el mercado actual que permiten estructurar un estudio de mercado ajustando los valores a la realidad económica actual del país como lo es la alta inflación, alto porcentaje de tasa de interés dado por el emisor, afectando los índices de precios al consumidor en cada periodo de la vigencia 2026.

Por lo tanto, se exponen los costos de los elementos a contratar en las vigencias anteriores por ítem y los costos totales de los contratos



ITEM	DESCRIPCION	2023	2024	2025
1	AUDIFONOS DIGITALES	$850,427	$970,855	$1,078,290
2	SISTEMA CROS	$1,656,535	$2,061,221	$2,361,318

AÑO	VALOR
2023	$ 102,000,000.00
2024	$ 66,198,586.00
2025	$ 139,800,000.00



COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad, la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 programa un respaldo presupuestal y lo destina a cada una de sus unidades prestadora de salud para que programen y garanticen la prestación de servicios de salud de manera integral, lo que sin lugar a dudas facilita sobre manera el acceso a los servicios de salud por parte de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud.

La oferta de servicios relacionada con el suministro de ayudas auditivas es variada en todo el territorio nacional, evidenciado en las diferentes entidades que ofertan el suministro de audífonos, sin embargo, solo tres de ellas presentaron su cotización.

VALORACION DE BENEFICIOS: Los beneficios son correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con el insumo de manera oportuna.

COSTOS INDIRECTOS: Estos serán asumidos por el contratista, tales como pólizas, certificaciones, transporte, gastos administrativos que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

3. MONEDA A CONTRATAR

La moneda mediante la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato, es el peso colombiano.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia SECOP.
2. Análisis precios históricos.
3. Análisis precios de catálogo.
4. Análisis precios del mercado.

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENO EN SALUD No 5 FBR BIOMEDICS S.A.S.	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE AUDIFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS INCLUIDA VALORACION AUDIOLOGICA Y CONTROLES, ASI COMO ACCESORIOS: BATERIAS, CABLES Y ANTENAS DE IMPLANTES COCLEARES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	068-8-200114-2025 10/06/2025	PN RASES No 5 MIC 034-2025	$141.250.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENO EN SALUD No 6 STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOOMBIA S.A.S	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE AUDIFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS INCLUIDA VALORACION AUDIOLOGICA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6	65-8-20077-25 15/04/2025	PN RASES 6 MIC 084-2025	$140.000.000

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	FBR BIOMEDICS S.A.S. 068-8-200114-2025	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOOMBIA S.A.S 65-8-20077-25	MENOR VALOR SECOP
1	OR23	AUDIFONO DIGITAL	$1.183.491	$1.283.400	$1.183.491
2	OR233	SISTEMA CROS	$2.810.792	$2.048.400	$2.048.400

NOTA: Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia 2025, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad: SE ENCONTRARON DOS PROCESOS

CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO, por lo que se toma el menor valor de los precios SECOP encontrados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Para los últimos tres años los contratos que se han realizado para prestar estos servicios nos muestran la siguiente dinámica histórica de valores.

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO No 67-8-200351-2023 CONTRATISTA: STARKEY HEARING TECHNOLOGIES		CONTRATO No 67-8-20300-2024 CONTRATISTA: MEDIHUMANA COLOMBIA S.A		CONTRATO N° 67-8-20039-2025 CONTRATISTA: MEDIHUMANA COLOMBIA S.A		PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS
		Valor unitario contrato vigencia 2023	Valor unitario más IPC 2023-2024-2025	Valor unitario contrato vigencia 2024	Valor unitario más IPC 2024-2025	Valor unitario contrato vigencia 2025	Valor unitario más IPC 2025	
1	AUDIFONOS DIGITALES	$850.427	$ 1,027,534	$970.855	$ 1,073,428	$1.078.290	$ 1,133,283	$ 1,078,082
2	SISTEMA CROS	$1.656.535	$ 2,001,519	$2.061.221	$ 2,278,993	$2.361.318	$ 2,481,745	$ 2,254,086

ANÁLISIS: Para establecer el precio histórico se realizó un promedio con los valores de los contratos de los últimos tres años sumando el IPC correspondiente para cada año, de esta manera, se tiene un histórico de los ítems incluidos en el proceso y evidenciados en el análisis de la demanda realizado, ofreciendo de esta forma un portafolio completo dando solución a la necesidad el servicio, así mismo, ajustando los valores a la realidad económica actual del país como lo es la alta inflación, alto porcentaje de tasa de interés dado por el emisor, afectando los índices de precios al consumidor en cada periodo de la vigencia 2026.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la verificación de catálogos publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en la cual no se obtuvo resultado de la búsqueda.





NOTA: Este punto no será tenido en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.1. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 MEDIHUMANA COLOMBIA	COTIZACION 2 STARKEY HEARING	COTIZACION 3 SONOAUDIO S.A.S. (COLOMBIA)	MENOR VALOR COTIZADO
1	AUDIFONOS DIGITALES	$2.500.000	$2.240.000	$1.900.000	$1.900.000
2	SISTEMA CROS	$4.000.000	$3.420.000	$3.900.000	$3.420.000

- Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en **SECOP II: PN RASES8 SIP 066 2026**.

- Para el valor de los ítems audífono digital y sistema cros se toma el menor valor cotizado como precio de mercado

Se reciben tres cotizaciones de las entidades relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL
MEDIHUMANA COLOMBIA S.A	Calle 90 # 19ª – 49 oficina 701-706 Bogotá Colombia	3186317565	comercialaudifonos@medihumana.com
STARKEY HEARING TECHNOLOGIES	Cra. 13 # 94 A - 25 OF. 504. Bogotá, Colombia	6019156272	francy_gomez@starkey.com
SONOAUDIO S.A.S. (COLOMBIA)	Cra. 15 #124-29 Oficina 702, Bogotá	301 1685190	claudia.gonzalez@sonoaudio.co

4.5 . ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	AUDIFONOS DIGITALES	$1.183.491	$1.078.082	$1.900.000	$1.387.191
2	SISTEMA CROS	$2.048.400	$2.254.086	$3.420.000	$2.574.162

NOTA: Para obtener el valor estimado, se realizó un promedio con los valores de los precios SECOP, precios de mercado y los precios históricos proyectados, con el fin de obtener valores atractivos y garantizar la pluralidad de oferentes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

4.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE (020201004) APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS (020201004008)	16	RASES 8	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE AUDIFONOS	-	$102.340.000	$102.340.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$102.340.000

NOTA: El contrato será adjudicado por el valor total que sustenta certificado del plan de compras No 167 de fecha 06/03/2026 correspondiente al valor de: **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($102.340.000) M/CTE**, sin importar el descuento que realice el oferente seleccionado.

SM-12 **GELMY FONTALVO MORALES**
Fonoaudióloga UPRES DEATA.
Estructurador del estudio previo

Capitán **MARIA INES BERMUDEZ JUEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No 8 (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo del presente proceso que tiene como objeto "**SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**"

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y como mitigarlo
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del Contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

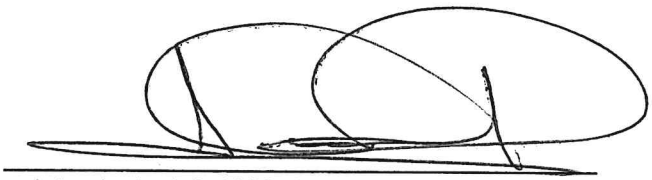
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)

- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Informativo precio techo
- ☐ Oferta Económica
- ☐ Certificado De Capacidad Administrativa Y Operacional
- ☐ Datos Básico Beneficiario Cuenta
- ☐ Carta presentación de la propuesta
- ☐ Certificado origen lícitos de los recursos
- ☐ Sostenibilidad precios
- ☐ Certificado Inhabilidad e Incompatibilidad
- ☐ Compromiso ambiental

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

Soledad, 27/03/2026

En mí calidad de Jefe Almacén, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el Inventario de Bienes del almacén de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, no existen los elementos para suplir la demanda los servicios o elementos solicitados en el objeto del presente estudio: **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, así mismo, se manifiesta que no existe contratación vigente para la adquisición de los bienes correspondientes al objeto del presente estudio, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.



Intendente Jefe LUIS GUERRERO REVOLLO
Almacenista RASES No. 8

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AUDIFONO DIGITAL (NO RECARGABLE)	* Audífono multicanal 100 %DIGITAL retroauricular y/o intracanal para perdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS		
		*Tecnología mínima media/intermedia		
		* Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal		
		* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4		
		* Micrófonos direccionales		
		* Enfatizador de habla		
		* Reductor de ruido suave		
		* Reductor de ruido mínimo		
		*Sistema de extensión de frecuencias agudas		
		* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable		
		*Ajustes finos interaurales		
		* Programa de manejo de TINNITUS		
		Control de volumen		
		Voz de ayuda (sistema de alerta)		
		* Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK		
		Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario		
		* Botón pulsador programables		
		* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono		
		*Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Android		
		grado mínimo de protección de IP68		
		* Compatibilidad con SITEMA FM		
		* Formula de adaptación PEDIATRICA		
		*Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipas-domos)		
		*Adaptación con moldes hechos a la medida		
		*Registro de Datos		
		*Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente)		
		* Kit de limpieza		
		*Estuche de Filtros		
		* Manual de Instrucciones		
		* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía		

		*Deshumidificador por audifono		
		* Garantía de 2 años		
2	SISTEMA CROS/BICROS (NO RECARGABLE)	* Audífono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular con audífono receptor y transmisión inalAMmbrlca con audífono transmisor..		
		*Tecnología mínima media		
		* Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal		
		* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4		
		* Micrófonos direccionales		
		* Enfatizador de habla		
		* Reductor de ruido suave		
		* Reductor de ruido mínimo		
		*Sistema de extensión de frecuencias agudas		
		* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable		
		*Ajustes finos interaurales		
		* Programa de manejo de TINNITUS		
		*Control de volumen		
		Voz de ayuda (sistema de alerta)		
		* Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK		
		Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario		
		* Botón pulsador programables		
		* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono		
		*Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Android		
		*Grado mínimo de protección de IP68		
		* Compatibilidad con SITEMA FM		
		* Formula de adaptación PEDIATRICA		
		*Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipas-domos)		
		*Adaptación con moldes hechos a la medida		
		*Registro de Datos		
		*Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente)		
		* Kit de limpieza		
		*Estuche de Filtros		
		* Manual de Instrucciones		
		Deshumidificador por audifono		
		* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía		
		*Garantía de 2 años		

	CONDICIONES GENERALES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la **OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**		
2	El oferente deberá presentar con su oferta la copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, de cada uno de los ítems ofertados. En caso de no requerir dicho registro deberá anexar certificación del INVIMA del no requerimiento		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

3	El proveedor se limitará a entregar únicamente los elementos indicados en la fórmula. Por tanto, se abstendrá de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas en la formula y/o a lo contratado.		
4	El oferente deberá garantizar que sostendrá los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**		
5	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la **POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**, como son: Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. Seguridad: Características de la empresa, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano idóneo. Pertinencia: Cumplimiento de las guías de manejo adoptadas por la empresa contratada **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**		
6	Estarán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos elementos, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegue a celebrar, incluyendo los impuestos.		
7	El oferente deberá entregar los audífonos una vez estos sean autorizados por el supervisor del contrato de cada una de las UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD, para el usuario con un plazo no mayor a 15 días		
8	El oferente tendrá que realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad y el cambio de los mismos se hará dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para cada una de las **UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD.** El cambio se solicitará en coordinación con el supervisor del contrato.		
9	El oferente deberá llevar una base de datos compartida y hacer entrega de una estadística mensual sobre el suministro de elementos, incluyendo el número del documento, nombres completos del paciente, fecha de atención y de despacho del elemento entregado.		
10	El oferente deberá entregar instalado el software y entregar en propiedad la interface de programación al servicio de fonoaudiología de la Unidad Prestadora de salud Atlántico, concerniente al manejo de los audífonos para poder realizar el proceso de selección y adaptación de los mismos		
11	El oferente deberá entregar el kit de impresión por el tiempo que dure el contrato y en las cantidades necesarias, el cual consta de:		

	- Material o Silicona de Impresión - Jeringa de Impresión - Oto Blocks - Otoluz Empaques para Impresiones.		
12	El oferente deberá entregar durante el tiempo que este en ejecución el contrato en comodato un stock de un par de audífonos para pruebas de cada una de las referencias ofertadas, con cordas y domos para adaptación estos audífonos de prueba serán entregados al servicio de audiología de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico		
13	El oferente deberá apoyar a la institución con tres programas de capacitación en temas relacionados e inherentes al contrato y/o adquisición de nuevos equipos y tecnologías		
14	El oferente deberá certificar que aquellos daños e impactos ambientales producidos por la prestación de los bienes o servicios que generen algún prejuicio a los sistemas ecológicos o afectar la ejecución del desarrollo sostenible serán responsabilidad del contratista, con objeto de cumplir aquellos lineamientos establecidos por la normativa ambiental en temas referentes al manejo y disposición final de los residuos y control de emisiones atmosféricas. Además, deberá incluir en la certificación evidencia referente a la entrega de los materiales reciclables a una organización certificada para tal fin (si aplica).		
15	El oferente ofrecerá garantía mínima de dos años para las prótesis auditivas (audífonos) por defectos de fábrica, alteraciones del material, tratamiento, fallas de software. Hará entrega al usuario tarjeta de garantía por (2) años.		
16	**CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN**, El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con el supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar consolidados semanales/mensuales independientemente de la facturación y tener una base compartida con el supervisor para verificación de novedades.		
17	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, mejor tecnología, color, tamaño). De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los Audífonos que sumista la institución, se abstiene de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas dentro del contrato		
18	El oferente se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
19	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya		

	sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: en caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la regional de aseguramiento en salud no.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la regional de aseguramiento en salud no.8, verificará la información según lo señalado en el **decreto 019 de 2012**		
20	**CAPACIDAD OPERATIVA:** La entidad proponente que le sea adjudicado la contratación objeto del presente estudio, deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos para el suministro de los elementos objeto del presente estudio (diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa)		
21	**ADICION DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - el (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. **NOTA:** En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
22	**PERSONA ENLACE** El oferente deberá informar en su oferta la(s) persona(s) que serán de enlace de la entidad ante la RASES 8 que serán las encargadas de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios Nombre: _____ Cedula de ciudadanía: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
23	EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA CON LOS SUMINISTRO DE ELEMENTOS OBJETOS DEL CONTRATO. El oferente se compromete con la regional de aseguramiento en salud n°8 –que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA CON LOS SUMINISTRO DE ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO. Los elementos suministrados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones,		

	no son compromisos de la Regional de aseguramiento en salud No 8, y estos serán asumidos por el contratista. Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual, conforme a los elementos suministrados generados; por lo tanto, el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.		
24	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental* de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.		
25	El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, de acuerdo al anexo establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.8		
26	El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, el Concepto C-332 de 2024 RÉGIMEN DE INHABILIDADES – Noción – Contratación estatal – Finalidad – Origen / RÉGIMEN DE INHABILIDADES – Competencia del legislador – Ley 1801 de 2016 - No pago de multas -Limitación especial y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.		

SM-12 **GELMY FONTALVO MORALES**
Fonoaudióloga UPRES DEATA.
Estructurador del estudio previo

Capitán **MARIA INES BERMUDEZ JUEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No 8 (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS PARA FECTOS DE LIQUIDACION, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS. CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	Ampara de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

SM-12 **GELMY FONTALVO MORALES**
Fonoaudióloga UPRES DEATA.
Estructurador del estudio previo

Capitán **MARIA INES BERMUDEZ JUEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No 8 (E)

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá y Tunja, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

- **NOTA:** El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación.

N°	1	2
Clase	general	especifico
Fuente	externo	externo
Etapa	selección	ejecucion
Tipo	operacional	operacional
DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	Que no se presente oferentes al proceso de selección	demora en la entrega de los bienes
Consecuencia de la ocurrencia del evento	iniciar un nuevo proceso de contratacion	inconformidad de los ususrios por la demora en la entrega
Probabilidad	3	2
Impacto	1	3
Calificación Total	4	5
Prioridad	1	2
¿Aquien se le asigna?	Funcionario de contratos	supervisor
Tratamiento/Controles a ser imple	llamar a los posibles oferentes una vez publicado	verificar que se cumpla las especificaciones del contrato y
Impacto despues del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto despues del tratamiento: impacto	1	1
Impacto despues del tratamiento: Calificacion	2	1
Impacto despues del tratamiento: Calificacion total	3	3
¿afecta el equilibrio economico del contrato	no	no
Persona responsable de implementar el tratamiento	funcionario de contratos	supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	cuando se publique el pliego	una vez iniciado el contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	el dia de cierre	una vez finalice el contrato
Monitoreo y revision: ¿Cómo se realiza el moni	verificando los posibles oferentes llamados	contratista para verificar entrega de los audifonos
Periodicidad ¿Cuándo?	diario	diario

SM-12 **GELMY FONTALVO MORALES**
Fonoaudióloga UPRES DEATA.
Estructurador del estudio previo

Capitán **MARIA INES BERMUDEZ JUEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No 8 (E)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1) Cumplir con el objeto contractual.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.

6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10) Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

11) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato

12) Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50%, en un setenta 70% el valor del contrato, y en adelante semanalmente hasta el 100%.

13) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 o el ordenador del gasto

14) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

15) Si algún usuario de la Policía Nacional llegase directamente a solicitar un Servicio sin previa autorización debe notificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 de inmediato, no se podrán prestar servicios sin autorización.

16) EL CONTRATISTA debe garantizar el objeto contractual ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.

17) No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.

18) EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 *"por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación*". **NOTA**: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

19) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

20) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: **a)** aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. **b)** la que no sea de fácil acceso, y **c)** aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

21) Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

22) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor designado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Soledad, _____ de_____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Mínima Cuantía , cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Soledad, _____ de_____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Soledad, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 8
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del CONTRATISTA o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

SOLEDAD, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 8
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , cuyo objeto es **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

PRECIOS TECHO

ÍTEM	CODIGOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	OR23	AUDIFONOS DIGITALES	$1.387.191
2	OR233	SISTEMA CROS	$2.574.162

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

NRO.	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	**SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**	_____%

1: ***El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.***

2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	

Soledad, _____ de_____ de 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 8
Soledad - Atlántico

Yo,_____, Representante de la Firma_____, identificado con c.c._____ de _____certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8,** en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

Expedida el día _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Soledad, _____de_____2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 8
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad _____ de conformidad con lo establecido en el (la)_____ me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso convocado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación publica que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las Adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y Adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del proceso que se nos ofrece, de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del proceso, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA

NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección; Teléfono; correo electrónico

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITOS DE LOS RECURSOS	

Soledad, _____ de_____ de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 8
Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, me permito certificar que:

1. Los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provienen de actividades ni fuentes ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
2. Que mi empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a fondos ilegales o para financiar actividades terroristas.
3. Que mi empresa y sus representantes, socios, administradores, accionistas y/o beneficiarios finales no realizan, facilitan, promueven ni han realizado directa o indirectamente actividades ilícitas, tales como:

 - Lavado de activos (LA).
 - Financiación del terrorismo (FT).
 - Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
 - Tráfico de estupefacientes o sustancias psicoactivas.
 - Enriquecimiento ilícito.
 - Corrupción, soborno transnacional o cualquier conducta tipificada como delito en la legislación penal colombiana.
 - Actividades provenientes de grupos armados organizados, organizaciones criminales o cualquier fuente marcada como de alto riesgo.

4. Que Monitorearé las operaciones de mi empresa para identificar y detectar posibles actividades del lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
5. Que verificare la identidad de los clientes y las transacciones entre ellos para evaluar y mitigar los riesgos asociados
6. Que implementaré políticas y procesos establecidos por entidades como la Superintendencia Financiera de Colombia para gestionar y mitigar estos riesgos.

7. Me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier situación que pueda constituir indicio o sospecha de operaciones inusuales o actividades que puedan considerarse de riesgo en materia de LA/FT/FPADM, así como cualquier cambio relevante en la estructura societaria o en los beneficiarios finales.

Finalmente y de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a que todos los recursos que financiarán la ejecución del contrato, incluidos los flujos operativos, nóminas, pagos a proveedores e inversiones, mantendrán origen lícito y verificable, garantizando la trazabilidad y transparencia en los movimientos financieros asociados al contrato

El proponente:

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO FIJO :

TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL :

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	

Soledad, _____ de_____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

La firma _____se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.**

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO FIJO :
TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL :

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	

Soledad, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Referencia: certificado de inhabilidad e incompatibilidad del proceso de Mínima Cuantía , cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD No 8). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la ley 1952 del 28 de enero del 2019 en el TITULO IV CAPITULO IV

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO AMBIENTAL	

Soledad, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 8
Ciudad.

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit. No. _____, manifiesto que con la adjudicación del presente proceso contractual me comprometo a contribuir activamente a la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el control de los impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así mismo me comprometo a promover el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.

En cumplimiento de lo anterior, me comprometo a:

- Dar cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente, de conformidad con la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.

- Tramitar, mantener vigentes y cumplir los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos antes, durante y al finalizar la ejecución contractual

- Aplicar buenas prácticas ambientales, tales como el uso eficiente del agua, el ahorro de energía, la adecuada gestión de residuos, el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisiones, el uso de productos biodegradables, y la reducción del uso de plásticos de un solo uso, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

- Asegurar la segregación en la fuente, almacenamiento temporal seguro, transporte y disposición final por parte de gestores autorizados, manteniendo manifiestos, actas de disposición final y certificados. Cuando aplique, cumplir el PGIRASA u otros planes sectoriales.

- Disponer de convenios y/o contratos vigentes con un gestor externo debidamente autorizado, así como de las actas de disposición final correspondientes. Así mismo, el gestor externo deberá contar con las licencias ambientales vigentes, certificados requeridos por la normatividad aplicable y demás documentos habilitantes. Toda la documentación deberá mantenerse actualizada y, en caso de ser requerida, será remitida al supervisor del contrato.

- Garantizar que el personal bajo mi responsabilidad se encuentre capacitado en temas ambientales relacionados con la gestión integral de residuos, saneamiento básico y cumplimiento ambiental, disponiendo de las actas, registros y certificaciones de capacitación y socialización respectivas.

- Asumir como responsabilidad propia cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales que resulten necesarias antes, durante o al finalizar la ejecución del servicio u obra

- Colaborar y propender por el mejoramiento continuo, con el propósito de identificar, fortalecer e implementar de manera permanente prácticas innovadoras y sostenibles en el desarrollo de las actividades contractuales.

- En caso de que la prestación del servicio se realice en las instalaciones de la unidad, contribuir al cumplimiento de los programas ambientales establecidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, en lo relacionado con el manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos, manejo de vertimientos, responsabilidad social, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 8
Ciudad.

Referencia: constancia cumplimiento obligaciones parafiscales del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES 8 MIC _____ 2026 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 8

Soledad, 9 de febrero de 2026

Señores:
PRESTADORES DE SERVICIOS
Ciudad

Asunto: Solicitud Cotización para Estudio de Mercado.

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar la prestación de los servicios para *contratar en la ciudad de Barranquilla, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8",* se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

OBJETO	**SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.**
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización debe ser por un término no menor a 6 meses.
ADVERTENCIA	Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.
VALOR	TOTAL: $ 102.340.000

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42143500	Equipos médicos accesorios y suministros	Suministros de productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos y accesorios de otorrinolaringología
42211700	Equipos médicos accesorios y suministros	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas
42144000	Equipos médicos accesorios y suministros	Suministros de productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Partes y accesorios para dispositivos auditivos y externos

SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.		
ITEM	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
1	AUDIFONO DIGITAL (NO RECARGABLE)	* Audífono multicanal 100 % DIGITAL retroauricular y/o intracanal para perdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS
		*Tecnología mínima media/intermedia
		* Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal
		* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4
		* Micrófonos direccionales
		* Enfatizador de habla
		* Reductor de ruido suave
		* Reductor de ruido mínimo
		*Sistema de extensión de frecuencias agudas
		* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable
		*Ajustes finos interaurales
		* Programa de manejo de TINNITUS
		* Control de volumen
		* Voz de ayuda (sistema de alerta)
		* Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK
		* Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario
		* Botón pulsador programables
		* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono
		*Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Android
		* Grado mínimo de protección de IP68
		* Compatibilidad con SITEMA FM
		* Formula de adaptación PEDIATRICA
		*Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipas-domos)
		*Adaptación con moldes hechos a la medida
		*Registro de Datos
		*Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente)
		* Kit de limpieza
		*Estuche de Filtros
		* Manual de Instrucciones
		* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía
		* Un deshumidificador por audífono
		* Garantía de 2 años
2	SISTEMA CROS/BICROS (NO RECARGABLE)	* Audífono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular con audífono receptor y transmisión inalimbraca con audífono transmisor.
		*Tecnología mínima media
		* Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal
		* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4
		* Micrófonos direccionales
		* Enfatizador de habla
		* Reductor de ruido suave
		* Reductor de ruido mínimo
		*Sistema de extensión de frecuencias agudas
		* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable
		*Ajustes finos interaurales
		* Programa de manejo de TINNITUS
		*Control de volumen
		* Voz de ayuda (sistema de alerta)
		* Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK
		Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario
		* Botón pulsador programables
		* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono

		*Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Android
		*Grado mínimo de protección de IP68
		* Compatibilidad con SITEMA FM
		* Formula de adaptación PEDIATRICA
		*Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipas-domos)
		*Adaptación con moldes hechos a la medida
		*Registro de Datos
		*Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente)
		* Kit de limpieza
		*Estuche de Filtros
		* Manual de Instrucciones
		* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía
		* Un deshumidificador por audífono
		*Garantía de 2 años

	CONDICIONES GENERALES
1	El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
2	El oferente deberá presentar con su oferta la copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, de cada uno de los ítems ofertados. En caso de no requerir dicho registro deberá anexar certificación del INVIMA del no requerimiento
3	El proveedor se limitará a entregar únicamente los elementos indicados en la fórmula. Por tanto, se abstendrá de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas en la formula y/o a lo contratado.
4	El oferente deberá garantizar que sostendrá los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**
5	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la **POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**, como son: Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. Seguridad: Características de la empresa, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano idóneo. Pertinencia: Cumplimiento de las guías de manejo adoptadas por la empresa contratada **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**
6	Estarán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos elementos, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegue a celebrar, incluyendo los impuestos.
7	El oferente deberá entregar los audífonos una vez estos sean autorizados por el supervisor del contrato de cada una de las UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD, para el usuario con un plazo no mayor a 15 días
8	El oferente tendrá que realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad y el cambio de los mismos se hará dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para cada una de las **UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD.** El cambio se solicitará en coordinación con el supervisor del contrato.
9	El oferente deberá llevar una base de datos compartida y hacer entrega de una estadística mensual sobre el suministro de elementos, incluyendo el número del documento, nombres completos del paciente, fecha de atención y de despacho del elemento entregado.
10	El oferente deberá entregar instalado el software y entregar en propiedad la interface de programación al servicio de fonoaudiología de la Unidad Prestadora de salud Atlántico, concerniente al manejo de los audífonos para poder realizar el proceso de selección y adaptación de los mismos
11	El oferente deberá entregar el kit de impresión por el tiempo que dure el contrato y en las cantidades necesarias, el cual consta de: - Material o Silicona de Impresión - Jeringa de Impresión - Oto Blocks - Otoluz - Empaques para Impresiones.

12	El oferente debera entregar durante el tiempo que este en ejecución el contrato en comodato un stock de un par de audífonos para pruebas de cada una de las referencias ofertadas, con cordas y domos para adaptación estos audífonos de prueba serán entregados al servicio de audiología de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico
13	El oferente deberá apoyar a la institución con tres programas de capacitación en temas relacionados e inherentes al contrato y/o adquisición de nuevos equipos y tecnologías
14	El oferente deberá certificar que aquellos daños e impactos ambientales producidos por la prestación de los bienes o servicios que generen algún prejuicio a los sistemas ecológicos o afectar la ejecución del desarrollo sostenible serán responsabilidad del contratista, con objeto de cumplir aquellos lineamientos establecidos por la normativa ambiental en temas referentes al manejo y disposición final de los residuos y control de emisiones atmosféricas. Además, deberá incluir en la certificación evidencia referente a la entrega de los materiales reciclables a una organización certificada para tal fin (si aplica).
15	El oferente ofrecerá garantía mínima de dos años para las prótesis auditivas (audífonos) por defectos de fábrica, alteraciones del material, tratamiento, fallas de software. Hará entrega al usuario tarjeta de garantía por (2) años.
16	**CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN**, El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con el supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar consolidados semanales/mensuales independientemente de la facturación y tener una base compartida con el supervisor para verificación de novedades.
17	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, mejor tecnología, color, tamaño). De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los Audífonos que sumista la institución, se abstiene de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas dentro del contrato
18	El oferente se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
19	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: en caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la regional de aseguramiento en salud no.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la regional de aseguramiento en salud no.8, verificará la información según lo señalado en el **decreto 019 de 2012**
20	**CAPACIDAD OPERATIVA:** La entidad proponente que le sea adjudicado la contratación objeto del presente estudio, deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos para el suministro de los elementos objeto del presente estudio (diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa)
21	**ADICION DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - el (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la

	modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. **NOTA:** En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.
22	**PERSONA ENLACE** El oferente deberá informar en su oferta la(s) persona(s) que serán de enlace de la entidad ante la RASES 8 que serán las encargadas de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios Nombre: _____ Cedula de ciudadanía: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____
23	EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA CON LOS SUMINISTRO DE ELEMENTOS OBJETOS DEL CONTRATO. El oferente se compromete con la regional de aseguramiento en salud n°8 –que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA CON LOS SUMINISTRO DE ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO. Los elementos suministrados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Regional de aseguramiento en salud No 8, y estos serán asumidos por el contratista. Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual, conforme a los elementos suministrados generados; por lo tanto, el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.
24	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental* de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.

La Regional De Aseguramiento En Salud Número 8, no exige ningún tipo de dinero previo al inicio, durante o después de un proceso contractual o durante la ejecución de los contratos, es por ello que se solicita no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias teniendo en cuenta que el Código Penal Artículo 244. *Extorsión El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.* En caso de presentarse alguna situación por favor comuníquese a la línea gratuita GAULA 165, para que sea atendido por un Investigador GAULA de la jurisdicción.

LUGAR DE ENTREGA DE LA COTIZACIÓN: A través de la plataforma SECOP II

SM_12 GELMY FONTALVO MORALES
Fonoaudióloga UPRES DEATA
Estructurador del estudio previo

Elaboro: SM12 Gelmy Fontalvo
Estructurador estudio previo
Fecha de elaboración: 09/02/2026

SonoAudio
TE LO DECIMOS AL OID

Bogotá, febrero 18 de 2026

Señores
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 8
Barranquilla

Asunto: Cotización para Estudio de Mercado.

Estimados Señores

Nos permitimos enviar cotización de Audifonos acorde a su solicitud:

OBJETO	**SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.**
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización debe ser por un término no menor a 6 meses.
ADVERTENCIA	Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.
VALOR	TOTAL: $ 102.340.000

SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.		
ITEM	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
		* Audífono multicanal 100 % DIGITAL retroauricular y/o intracanal para perdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS
		*Tecnología mínima media/intermedia
		* Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal
		* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4
		* Micrófonos direccionales

		* Enfatizador de habla
		* Reductor de ruido suave
		* Reductor de ruido mínimo
		*Sistema de extensión de frecuencias agudas
		* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable
		*Ajustes finos interaurales
	AUDIFONO DIGITAL (NO RECARGABLE)	* Programa de manejo de TINNITUS
		* Control de volumen
1		* Voz de ayuda (sistema de alerta)
		* Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK
		* Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario
		* Botón pulsador programables
		* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono
		*Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Android
		* Grado mínimo de protección de IP68
		* Compatibilidad con SITEMA FM
		* Formula de adaptación PEDIATRICA
		*Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipas-domos)
		*Adaptación con moldes hechos a la medida
		*Registro de Datos
		*Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente)
		* Kit de limpieza
		*Estuche de Filtros
		* Manual de Instrucciones
		* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía
		* Un deshumidificador por audífono
		* Garantía de 2 años
2	SISTEMA CROS/BICROS (NO RECARGABLE Y/O RECARGABLE)	* Audífono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular con audífono receptor y transmisión inalimbraca con audífono transmisor.
		*Tecnología mínima media
		* Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal
		* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4
		* Micrófonos direccionales
		* Enfatizador de habla
		* Reductor de ruido suave
		* Reductor de ruido mínimo
		*Sistema de extensión de frecuencias agudas
		* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable
		*Ajustes finos interaurales
		* Programa de manejo de TINNITUS
		*Control de volumen
		* Voz de ayuda (sistema de alerta)
		* Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK
		Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario
		* Botón pulsador programables
		* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono
		*Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Android
		*Grado mínimo de protección de IP68
		* Compatibilidad con SITEMA FM
		* Formula de adaptación PEDIATRICA
		*Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipas-domos)
		*Adaptación con moldes hechos a la medida
		*Registro de Datos
		*Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente)

		* Kit de limpieza
		* Estuche de Filtros
		* Manual de Instrucciones
		* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía
		* Un deshumidificador por audífono
		*Garantía de 2 años

	CONDICIONES GENERALES
1	El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
2	El oferente deberá presentar con su oferta la copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, de cada uno de los ítems ofertados. En caso de no requerir dicho registro deberá anexar certificación del INVIMA del no requerimiento
3	El proveedor se limitará a entregar únicamente los elementos indicados en la fórmula. Por tanto, se abstendrá de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas en la formula y/o a lo contratado.
4	El oferente deberá garantizar que sostendrá los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**
5	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la **POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**, como son: Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. Seguridad: Características de la empresa, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano idóneo. Pertinencia: Cumplimiento de las guías de manejo adoptadas por la empresa contratada **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**
6	Estarán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos elementos, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegue a celebrar, incluyendo los impuestos.
7	El oferente deberá entregar los audífonos una vez estos sean autorizados por el supervisor del contrato de cada una de las UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD, para el usuario con un plazo no mayor a 15 días
8	El oferente tendrá que realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad y el cambio de los mismos se hará dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para cada una de las **UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD.** El cambio se solicitará en coordinación con el supervisor del contrato.
9	El oferente deberá llevar una base de datos compartida y hacer entrega de una estadística mensual sobre el suministro de elementos, incluyendo el número del documento, nombres completos del paciente, fecha de atención y de despacho del elemento entregado.
10	El oferente deberá entregar instalado el software y entregar en propiedad la interface de programación al servicio de fonoaudiología de la Unidad Prestadora de salud Atlántico, concerniente al manejo de los audífonos para poder realizar el proceso de selección y adaptación de los mismos
11	El oferente deberá entregar el kit de impresión por el tiempo que dure el contrato y en las cantidades necesarias, el cual consta de: - Material o Silicona de Impresión - Jeringa de Impresión - Oto Blocks - Otoluz - Empaques para Impresiones.
12	El oferente deberá entregar durante el tiempo que este en ejecución el contrato en comodato un stock de un par de audífonos para pruebas de cada una de las referencias ofertadas, con cordas y domos para adaptación estos audífonos de prueba serán entregados al servicio de audiología de la Unidad

13	El oferente deberá apoyar a la institución con tres programas de capacitación en temas relacionados e inherentes al contrato y/o adquisición de nuevos equipos y tecnologías
14	El oferente deberá certificar que aquellos daños e impactos ambientales producidos por la prestación de los bienes o servicios que generen algún prejuicio a los sistemas ecológicos o afectar la ejecución del desarrollo sostenible serán responsabilidad del contratista, con objeto de cumplir aquellos lineamientos establecidos por la normativa ambiental en temas referentes al manejo y disposición final de los residuos y control de emisiones atmosféricas. Además, deberá incluir en la certificación evidencia referente a la entrega de los materiales reciclables a una organización certificada para tal fin (si aplica).
15	El oferente ofrecerá garantía mínima de dos años para las prótesis auditivas (audífonos) por defectos de fábrica, alteraciones del material, tratamiento, fallas de software. Hará entrega al usuario tarjeta de garantía por (2) años.
16	**CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN**, El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con el supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar consolidados semanales/mensuales independientemente de la facturación y tener una base compartida con el supervisor para verificación de novedades.
17	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, mejor tecnología, color, tamaño). De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los Audífonos que sumista la institución, se abstiene de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas dentro del contrato
18	El oferente se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
19	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: en caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la regional de aseguramiento en salud no.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la regional de aseguramiento en salud no.8, verificará la información según lo señalado en el **decreto 019 de 2012**
20	**CAPACIDAD OPERATIVA:** La entidad proponente que le sea adjudicado la contratación objeto del presente estudio, deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos para el suministro de los elementos objeto del presente estudio (diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa)
21	encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - el (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este

	en su oferta inicial. Dada la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. **NOTA:** En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.
22	**PERSONA ENLACE** El oferente deberá informar en su oferta la(s) persona(s) que serán de enlace de la entidad ante la RASES 8 que serán las encargadas de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios Nombre: _____ Cedula de ciudadanía: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico:
23	EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA CON LOS SUMINISTRO DE ELEMENTOS OBJETOS DEL CONTRATO. El oferente se compromete con la regional de aseguramiento en salud n°8 –que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA CON LOS SUMINISTRO DE ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO. Los elementos suministrados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Regional de aseguramiento en salud No 8, y estos serán asumidos por el contratista. Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual, conforme a los elementos suministrados generados; por lo tanto, el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.
24	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental* de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.

COTIZACION ITEM 1: $1.900.000

COTIZACION ITEM 2: $3.900.000

NOTA CON RESPECTO AL SISTEMA CROS NO RECARGABLE:

Solicitamos considerar la inclusión de sistemas CROS recargables. Al estar conectados y en uso continuo, los CROS con pilas desechables generan un consumo elevado provocando insatisfacción en la mayoría de los pacientes.

En cambio, la versión recargable, al mismo precio ofertado, aporta un valor añadido significativo frente a la versión con baterías desechables lo que se convierte en beneficios clínicos, económicos, operativos y **SOBRE TODO AMBIENTALES**, ya que las baterías son un veneno para el planeta sino se dispone de una excelente disposición final.

SonoAudio
TE LO DECIMOS AL OID

Argumentos clave

Beneficio para el paciente: mayor comodidad y usabilidad (no manipular pilas pequeñas, menos interrupciones por batería agotada), lo que incrementa la adherencia al uso diario y mejora resultados audiológicos.

- Continuidad y seguridad: menor riesgo de pérdida de audición funcional en situaciones críticas (reuniones, trabajo, emergencias) al evitar fallos inesperados por pilas agotadas.
- Costos a mediano/largo plazo: elimina el gasto recurrente en baterías desechables para el paciente y/o la institución (compra, logística, gestión de residuos), generando ahorro total de gastos.
- Reducción de carga operativa: menos reemplazos, menos solicitudes de soporte técnico por baterías, menos visitas presenciales para mantenimiento básico.
- Impacto ambiental y cumplimiento: baja significativa en desecho de baterías zinc air; alinea la compra con políticas institucionales de sostenibilidad y responsabilidad social.
- Rendimiento y fiabilidad: baterías recargables modernas ofrecen autonomía suficiente para jornada diaria y reducen variabilidad en rendimiento del sistema cros + audífono asociado a caída de voltaje de pilas.
- Valor percibido y satisfacción: mayor satisfacción del usuario y menor tasa de devolución/incidencias por problemas de batería.
- Tendencia tecnológica: la recargabilidad es estándar emergente en la industria audiológica; optar por recargable evita obsolescencia a corto plazo.

Cláusulas contractuales recomendadas (breves)

- "El proveedor suministrará cargador y baterías recargables con garantía mínima de 24 meses. Se incluirá formación al personal técnico y a usuarios sobre uso y mantenimiento." Sin ningún costo adicional
- "Elegir la versión recargable al mismo precio no es un costo adicional: es una inversión en continuidad asistencial, ahorro operativo y sostenibilidad, con impacto directo en la calidad de vida del beneficiario."

SonoAudio
TE LO DECIMOS AL OID

Cordialmente,

Jose Arley Millán G.
Representante Legal
SonoAudio SAS

Bogotá, febrero 16 de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 8

ASUNTO: COTIZACIÓN DE AUDÍFONOS
EMPRESA: MEDIHUMANA COLOMBIA
SAS REPRESENTANTE LEGAL: ELIZABETH GOMEZ
OSSA NIT: 830.055.758 – 1
ACTIVIDAD SOCIAL:
DISTRIBUIDOR COMERCIALIZADOR:
MINORISTA
DIRECCIÓN: CALLE 90 N° 19 A 49 OFICINA 706 BOGOTÁ
TELEFONO: 6114015
EMAIL:
comercialaudifonos@medihumana.com VIGENCIA COTIZACIÓN: TRES (3) MESES

Cordial sudo
A continuación, adjunto cotización de acuerdo con su solicitud

OBJETO	**SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.**
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización debe ser por un término no menor a 6 meses.
ADVERTENCIA	Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.
VALOR	TOTAL: $ 102.340.000

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42143500	Equipos médicos accesorios y suministros	Suministros de productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos y accesorios de otorrinolaringología
42211700	Equipos médicos accesorios y suministros	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas
42144000	Equipos médicos accesorios y suministros	Suministros de productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Partes y accesorios para dispositivos auditivos y externos

ITEM 1	ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO
1	AUDIFONO DIGITAL (NO RECARGABLE)	1	$2.500.000
2	SISTEMA CROS/BICROS (NO RECARGABLE)	1	$4.000.000

SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.		
ITEM	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
1	AUDIFONO DIGITAL (NO RECARGABLE)	* Audífono multicanal 100 % DIGITAL retroauricular y/o intracanal para perdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS
		*Tecnología mínima media/intermedia
		* Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal
		* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4
		* Micrófonos direccionales
		* Enfatizador de habla
		* Reductor de ruido suave
		* Reductor de ruido mínimo
		*Sistema de extensión de frecuencias agudas
		* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable
		*Ajustes finos interaurales
		* Programa de manejo de TINNITUS
		* Control de volumen
		* Voz de ayuda (sistema de alerta)
		* Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK
		* Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario
		* Botón pulsador programables
		* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono
		*Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Android
		* Grado mínimo de protección de IP68
		* Compatibilidad con SITEMA FM
		* Formula de adaptación PEDIATRICA
		*Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipas-domos)
		*Adaptación con moldes hechos a la medida
		*Registro de Datos
		*Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente)
		* Kit de limpieza
		*Estuche de Filtros
		* Manual de Instrucciones
		* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía
		* Un deshumidificador por audífono
		* Garantía de 2 años
2	SISTEMA CROS/BICROS (NO RECARGABLE)	* Audífono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular con audífono receptor y transmisión inalimbraca con audífono transmisor.
		*Tecnología mínima media
		* Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal
		* Programas ajustables o memorias programables mínimo 4
		* Micrófonos direccionales
		* Enfatizador de habla
		* Reductor de ruido suave
		* Reductor de ruido mínimo
		*Sistema de extensión de frecuencias agudas
		* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable
		*Ajustes finos interaurales
		* Programa de manejo de TINNITUS
		*Control de volumen
		* Voz de ayuda (sistema de alerta)
		* Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK
		Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario
		* Botón pulsador programables
		* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono

		*Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Android
		*Grado mínimo de protección de IP68
		* Compatibilidad con SITEMA FM
		* Formula de adaptación PEDIATRICA
		*Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipas-domos)
		*Adaptación con moldes hechos a la medida
		*Registro de Datos
		*Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente)
		* Kit de limpieza
		*Estuche de Filtros
		* Manual de Instrucciones
		* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía
		* Un deshumidificador por audífono
		*Garantía de 2 años

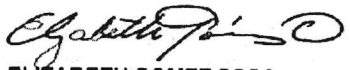
	CONDICIONES GENERALES
1	El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
2	El oferente deberá presentar con su oferta la copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, de cada uno de los ítems ofertados. En caso de no requerir dicho registro deberá anexar certificación del INVIMA del no requerimiento
3	El proveedor se limitará a entregar únicamente los elementos indicados en la fórmula. Por tanto, se abstendrá de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas en la formula y/o a lo contratado.
4	El oferente deberá garantizar que sostendrá los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**
5	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la **POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**, como son: Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. Seguridad: Características de la empresa, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano idóneo. Pertinencia: Cumplimiento de las guías de manejo adoptadas por la empresa contratada **(ANEXAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**
6	Estarán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos elementos, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegue a celebrar, incluyendo los impuestos.
7	El oferente deberá entregar los audífonos una vez estos sean autorizados por el supervisor del contrato de cada una de las UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD, para el usuario con un plazo no mayor a 15 días
8	El oferente tendrá que realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad y el cambio de los mismos se hará dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para cada una de las **UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD.** El cambio se solicitará en coordinación con el supervisor del contrato.
9	El oferente deberá llevar una base de datos compartida y hacer entrega de una estadística mensual sobre el suministro de elementos, incluyendo el número del documento, nombres completos del paciente, fecha de atención y de despacho del elemento entregado.
10	El oferente deberá entregar instalado el software y entregar en propiedad la interface de programación al servicio de fonoaudiología de la Unidad Prestadora de salud Atlántico, concerniente al manejo de los audífonos para poder realizar el proceso de selección y adaptación de los mismos.
11	El oferente deberá entregar el kit de impresión por el tiempo que dure el contrato y en las cantidades necesarias, el cual consta de: - Material o Silicona de Impresión - Jeringa de Impresión - Oto Blocks - Otoluz - Empaques para Impresiones.

12	El oferente deberá entregar durante el tiempo que este en ejecución el contrato en comodato un stock de un par de audífonos para pruebas de cada una de las referencias ofertadas, con cordas y domos para adaptación estos audífonos de prueba serán entregados al servicio de audiología de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico
13	El oferente deberá apoyar a la institución con tres programas de capacitación en temas relacionados e inherentes al contrato y/o adquisición de nuevos equipos y tecnologías
14	El oferente deberá certificar que aquellos daños e impactos ambientales producidos por la prestación de los bienes o servicios que generen algún prejuicio a los sistemas ecológicos o afectar la ejecución del desarrollo sostenible serán responsabilidad del contratista, con objeto de cumplir aquellos lineamientos establecidos por la normativa ambiental en temas referentes al manejo y disposición final de los residuos y control de emisiones atmosféricas. Además, deberá incluir en la certificación evidencia referente a la entrega de los materiales reciclables a una organización certificada para tal fin (si aplica).
15	El oferente ofrecerá garantía mínima de dos años para las prótesis auditivas (audífonos) por defectos de fábrica, alteraciones del material, tratamiento, fallas de software. Hará entrega al usuario tarjeta de garantía por (2) años.
16	**CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN**, El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con el supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar consolidados semanales/mensuales independientemente de la facturación y tener una base compartida con el supervisor para verificación de novedades.
17	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, mejor tecnología, color, tamaño). De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los Audífonos que sumista la institución, se abstiene de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas dentro del contrato
18	El oferente se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
19	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: en caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la regional de aseguramiento en salud no.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la regional de aseguramiento en salud no.8, verificará la información según lo señalado en el **decreto 019 de 2012**
20	**CAPACIDAD OPERATIVA:** La entidad proponente que le sea adjudicado la contratación objeto del presente estudio, deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos para el suministro de los elementos objeto del presente estudio (diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa)
21	**ADICION DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - el (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación.

	- Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. **NOTA:** En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.
22	**PERSONA ENLACE** El oferente deberá informar en su oferta la(s) persona(s) que serán de enlace de la entidad ante la RASES 8 que serán las encargadas de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios Nombre: Carolina Triana Abril Cedula de ciudadanía: 52332870 Teléfonos: 3186317565 Correo electrónico: comercialaudifonos@medihumana.com
23	EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA CON LOS SUMINISTRO DE ELEMENTOS OBJETOS DEL CONTRATO. El oferente se compromete con la regional de aseguramiento en salud n°8 –que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA CON LOS SUMINISTRO DE ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO. Los elementos suministrados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Regional de aseguramiento en salud No 8, y estos serán asumidos por el contratista. Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual, conforme a los elementos suministrados generados; por lo tanto, el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.
24	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental* de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos post consumos y a su disposición final durante la ejecución del futuro contrato.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE **MEDIHUMANA COLOMBIA SAS**

NIT **830.055.758-1**

FIRMA 

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL **ELIZABETH GOMEZ OSSA**

CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL **42.869.031 de Envigado - Antioquia**

Starkey Hearing Technologies Colombia SAS.
Carrera 13 # 94 A 25 Oficina 504
T: PBX: (1) 6360022
Bogotá – Colombia
www.starkey.com.co

Hear better. Live better.

Bogotá, febrero 17 de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Respetados Señores

En respuesta a su solicitud, me permito cotizar los audífonos que Starkey Hearing Technologies Colombia SAS, está en disponibilidad de ofrecer teniendo en cuenta las especificaciones solicitadas:

ELEMENTO	*ESPECIFICACIONES TECNICAS*	*PRECIO UNITARIO*
AUDIFONO DIGITAL (NO RECARGABLE)	* Audífono multicanal 100 %DIGITAL retroauricular y/o intracanal para perdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS *Tecnología mínima media/intermedia * Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal * Programas ajustables o memorias programables mínimo 4 * Micrófonos direccionales * Enfatizador de habla * Reductor de ruido suave * Reductor de ruido mínimo *Sistema de extensión de frecuencias agudas * Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable *Ajustes finos interaurales * Programa de manejo de TINNITUS Control de volumen Voz de ayuda (sistema de alerta) * Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario * Botón pulsador programables	*$2.240.000*

Starkey Hearing Technologies Colombia SAS.
Carrera 13 # 94 A 25 Oficina 504
T: PBX: (1) 6360022
Bogotá - Colombia
www.starkey.com.co

Hear better. Live better.

	* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono *Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Android grado mínimo de protección de IP68 * Compatibilidad con SITEMA FM * Formula de adaptación PEDIATRICA *Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipasdomos) *Adaptación con moldes hechos a la medida *Registro de Datos *Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente) * Kit de limpieza *Estuche de Filtros * Manual de Instrucciones * Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía * Un deshumidificador por audífono * Garantía de 2 años	
SISTEMA CROS/BICROS (NO RECARGABLE)	* Audífono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular BTE con receptor en la carcasa *Tecnología mínima media * Canales de ajuste preciso mínimo 16 y/o libres de canal * Programas ajustables o memorias programables mínimo 4 * Micrófonos direccionales * Enfatizador de habla * Reductor de ruido suave * Reductor de ruido mínimo *Sistema de extensión de frecuencias agudas * Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable *Ajustes finos interaurales * Programa de manejo de TINNITUS *Control de volumen Voz de ayuda (sistema de alerta) * Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario * Botón pulsador programables	*$3.420.000*

Starkey Hearing Technologies Colombia SAS.
Carrera 13 # 94 A 25 Oficina 504
T: PBX: (1) 6360022
Bogotá - Colombia

www.starkey.com.co

Hear better. Live better.

	* Compatibilidad con ayudas tecnológicas (TV, CONTROL REMOTO, MANOS LIBRES, ACCESORIOS) app de uso directo con el audífono	
	*Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Android	
	*Grado mínimo de protección de IP68	
	* Compatibilidad con SITEMA FM	
	* Formula de adaptación PEDIATRICA	
	*Adaptación Instantánea cuando se requiera (etips-tulipasdomos)	
	*Adaptación con moldes hechos a la medida	
	*Registro de Datos	
	*Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente)	
	* Kit de limpieza	
	*Estuche de Filtros	
	* Manual de Instrucciones	
	* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía	
	* Un deshumificador por audífono	
	* Garantía de 2 años	

El precio incluye el proceso de adaptación.

Cotización valida por 6 meses a partir de la fecha.

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS
NIT O C.C: 830067384-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA XIMENA TRUJILLO SALCEDO
C.C: 30.331.925 EXPEDIDA: Manizales
DIRECCIÓN: Carrera 13 No. 94°-25 of. 504
TELEFONO: 6019156272
EMAIL: jhon_ramirez@starkey.com

Jhon Ramirez no.
Analista de canales corporativos y gubernamental
Starkey Hearing Technologies Colombia SAS

GS-2026-022600-DEATA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
GRUPO FINANCIERO UPRES ATLANTICO

2604342575

ARLOF-GRUFI - 20.1

Soledad, 06 de marzo de 2026

Señor (a) teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: ENTREGA DE ESTUDIO PREVIO DE SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel , con el fin de informar que el día 19 de febrero del año 2026 fue entregado el estudio previo con Objeto ENTREGA DE ESTUDIO PREVIO DE SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8. a la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

Lo anterior mi coronel , para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Daniel Armando Silva Cofles
Grado: Subteniente
Cargo: Jefe Grupo Financiero Y Presupuesto
Cédula: 1006700638
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Financiero Upres Atlantico
Unidad: Departamento De Policia Atlantico
Correo: da.silva@correo.policia.gov.co
6/03/2026 5:52:20 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-022607-DEATA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
GRUPO FINANCIERO UPRES ATLANTICO
2604351678

ARLOF-GRUFI - 20.1

Soledad, 06 de marzo de 2026

Señor (a) teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: SOLICITUD PLAN DE COMPRAS SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel , con el fin de solicitar estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda plan de compras por valor de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA C/TE ($102.340.000)** para llevar a cabo el contrato cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.**, con el fin de cubrir las diferentes necesidades que presentan los usuarios adscritos al subsistema de salud de la Policia Nacional en la Regional 8. Así mismo dar cumplimiento con las garantías en salud con la población que de acuerdo a concepto medico necesita ser tratados para mejorar su calidad de vida.

Lo anterior mi coronel para su conocimiento y fines que estime pertinentes

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Daniel Armando Silva Cofles
Grado: Subteniente
Cargo: Jefe Grupo Financiero Y Presupuesto
Cédula: 1006700638
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Financiero Upres Atlantico
Unidad: Departamento De Policia Atlantico
Correo: da.silva@correo.policia.gov.co
6/03/2026 6:01:36 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
OFICINA DE CONTRATOS

No. GS- 2026- 008469 **- RASES8-GRUCO- 20.1**

Soledad, 1 de mayo de 2026

Señor Capitán
RAFAEL PACHECO HOYOS
Jefe Financiero y Presupuesto RASES8
Avenida Circunvalar No. 45 – 124
Soledad – Atlántico

Asunto: Solicitud Expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Capitán, tenga a bien expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Correspondiente, para el proceso el cual tiene como objeto el **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8,** mediante solicitud emitida por contratos **SIIF 48426 DE FECHA 27/04/2026 Y CERTIFICADO** Plan de compras con No. 167 DE FECHA 06/03/2026, por valor de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($102.340.000) M/CTE**, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2026.

Lo anterior para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Subteniente **JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS**
Jefe Grupo de Contratos RASES8.

Elaborado por: PT MARY BOHORQUEZ
Responsable revisión de estudios previos

Fecha de elaboración: 23/04/2026
Ubicación: MIS PROCESOS2026

Avda. Circunvalar No. 45-124
deata.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

5956 - 06

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdrebolle	DANITZA PAOLA REBOLLEDO VALDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-007	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8
Fecha y Hora Sistema.	6/05/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	48826	**Fecha Registro:**	2026-05-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-007 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	102.340.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	102.340.000,00	**Saldo x Comprometer:**	102.340.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	50726	**Fecha Registro:**	2026-05-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O07 ATENCION SALUD	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN.	Nación	16	SSF						
					Total:	102.340.000,00	0,00	102.340.000,00	102.340.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SUMINISTROS DE AUDIFONOS PAA167 RASES8

CT. RAFAEL PACHECO HOYOS

JEFE FINANCIERO Y PRESUPUESTO RASES No.8

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 8

Nit: 802016407

06/05/2026 17:55:14
V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 272**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE *** $102,340,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SUMINISTROS DE AUDIFONOS PAA167 RASES8

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECC ATLA
Nombre Solicitante: TC YANETH JEREZ
Fecha Solicitud: 06/05/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520400	ATENCION SALUD SECC ATLA	0	2	020	100	4				16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE*	2026	$102,340,000.00
											TOTAL		$102,340,000.00

Expedido a los 06 dias del mes de Mayo de 2026 en la ciudad de BARRANQUILLA

CT. RAFAEL PACHECO HOYOS
Jefe Financiero y de Presupuesto

40826
292

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcevega	CRISTIAN EDUARDO VEGA DUARTE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-007	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-06-8:11 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	50726	**Fecha Registro:**	2026-05-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-007 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	102.340.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	102.340.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O07 ATENCION SALUD	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				
		Total:	102.340.000,00	0,00	102.340.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SUMINISTRO DE AUDIFONOS, PAA 167 RASES8

ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
JEFE GRUPO CONTRATOS RASES 8

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 6/03/2026

CERTIFICADO No. 167 PROGRAMA "O"

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES8	RASES8	7	42211705	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE (020201004)	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES (020201004008)	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE AUDIFONOS	102.340.000,00				102.340.000,00		
							TOTAL	-	-		102.340.000,00	-	-

Comunicación Oficial No. GS-2026-022607-DEATA

No. SISCO PR-REGI8-0193-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 102.340.000,00

TA-26 BIANCO MIGUEL PINTO ESCALANTE
Responsable Plan Anual de Adquisiciones

IJ. JOHN JAIRO SARRIA RIVERA
Responsable planeacion Regional de Aseguramiento en Salud Nº 8

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **SUBTENIENTE DANIEL ARMANDO SILVA COFLES**

Cargo **JEFE GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO**

Unidad **REGI8**

INFORMACIÓN PÚBLICA

50726

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

No. GS-2025- 029548 **- DEATA.22.3**

Soledad, 27 de marzo de 2026

Señora teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
Av. Circunvalar # 45-124
Soledad – Atlántico

ASUNTO: Solicitud autorización proceso contractual bienes y servicios

Respetuosamente me permito solicitar a la señora teniente coronel, estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda el inicio del proceso contractual, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de realizar la aprobación al requerimiento contractual de **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.**

REQUERIMIENTO SOLICITADO:	AUTORIZACION PROCESO CONTRACTUAL BIENES Y SERVICIOS		
UNIDAD EJECUTORA:	RASES No 8		
IMP.PRESUP CONCEPTO:	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESICION		
PROGRAMA	O	**RUBRO :**	02020100408
OBJETO:	**SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.**		
VALOR VIGENCIA 2026	**CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($102.340.000) M/CTE VIGENCIA 2026.**		
PLAZO EJECUCION :	Para la vigencia 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.		
JUSTIFICACION	En cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad en garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el Derecho a tales servicios y que de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 093 de 2025 y demás normas relacionadas, es responsabilidad de la Regional de aseguramiento en salud No 8 la atención de sus 95014 usuarios, según la censo de diciembre de 2025, según el censo nominal de 2025; en los departamentos de Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico, Bolívar y Sucre y así mismo brindar el suministro o tratamiento integral de los pacientes que presenten hipoacusias, se hace necesario la contratación para el suministro de audífonos y sistema cros-bicros para subsanar las necesidades de dichos usuarios favoreciendo su calidad de vida y desempeño comunicativo.		

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinente

Atentamente,

SM_12 **GELMY FONTALVO MORALES**
Estructuradora del estudio de conveniencia y oportunidad

Elaborado por: SM_12 GELMY FONTALVO MORALES
Fecha de elaboración:27/03/2026
Avenida Circunvalar No 45-124
deata.upres-reh@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1 Código: : 1LF-FR-0071 Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

Fecha recibo estudio: 27 de marzo de 2026 **Fecha de aprobación: _____**

Lugar: CONTRATOS RASES 8.

No. Consecutivo revisión: 01 **Nro. SISCO: _____.**

OBJETO: **SUMINISTRO DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROS/BICROS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.**	**VALOR:** Vigencia 2026: **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($102.340.000) M/CTE**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SM12 GELMY FONTALVO MORALES – UPRES DEATA.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (E) (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	CT	MARIA INES BERMUDEZ JUEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	DAIRO GOMEZ BELTRAN	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	ST	JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	MY	LENYN URUEÑA LOPEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	27/03/2026	VALOR:	$102.340.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SM-12	GELMY FONTALVO MORALES	FONOAUDIOLOGA	